

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BIZKAIA OPERACIONES VINCULADAS DECLARACIÓN INFORMATIVA: MODELO 232

1. OBLIGADOS

Estarán obligados a presentarlo las entidades que:

- 1.1.** Realicen operaciones con personas o entidades vinculadas cuando su importe conjunto supere la cifra de 36.000 euros de valor de mercado.

Este límite de 36.000 euros no incluye el IVA y se refiere al conjunto de las operaciones por persona o entidad vinculada.

No obstante, **no será obligatorio** respecto de las siguientes operaciones:

- a) Las realizadas entre entidades que se integren en un mismo grupo de consolidación fiscal.
 - b) Las realizadas con sus miembros o con otras entidades integrantes del mismo grupo de consolidación fiscal, por las agrupaciones de interés económico de acuerdo y las uniones temporales de empresas.
 - c) Las realizadas en el ámbito de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición de valores.
- 1.2.** Realicen operaciones con personas o entidades vinculadas en caso de aplicación de reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles.
- 1.3.** Realicen operaciones o tenga valores en países o territorios calificados como paraísos fiscales independientemente de su importe.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN

El modelo 232 se presentará de forma **obligatoria por vía telemática.**

3. PLAZO.

En el mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del período impositivo al que se refiera la información a suministrar.

Por lo tanto, para ejercicios cuyo período impositivo haya concluido el 31 de diciembre de 2021, el plazo de presentación será hasta el **30 de noviembre de 2022.**

4. NORMATIVA

- ORDEN FORAL 1047/2018, de 12 de junio, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por el que se aprueba el modelo 232 de Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales (*BOB 20 junio 2018*)